


JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15)
-----	-----------	---

28 JUL 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N°

577-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2787-CM-16. INCORPORA VENTA DE LIBROS COMO FINANCIAMIENTO DE EDITORA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Ley 25446 de Fomento del libro y la lectura.

Ley provincial 1869: Fondo Editorial Rionegrino.

Ley provincial 2055: Crea régimen integral para personas con discapacidad.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2641-CM-15: Municipio intercultural.

Ordenanza 2761-CM-16: Crea Fiesta Municipal de la Palabra.

Ordenanza 2787-CM-16: Se crea editora municipal.

Nota de Eliana Navarro, Editora Municipal Bariloche de fecha 26 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS

La Editora Municipal Bariloche fue creada a través de la Ordenanza 2787-CM-16 con el objeto de editar, difundir, promocionar y fomentar las obras de escritores locales.

En el camino realizado desde la Editora Municipal con el fin de difundir las obras literarias de los escritores de nuestra ciudad, la misma ha trabajado en pos de ingresar en el circuito de las ferias del libro, tanto a nivel regional, nacional como internacional. Entre las ferias del libro se encuentran las que se realizarán en distintos puntos de la Provincia de Río Negro, entre ellas se destacan las siguientes: del 14 al 18 de Septiembre Jornadas Literarias en Bolsón, del 7 al 15 de Octubre la Feria del Libro en la ciudad de Cipolletti, y del 13 al 16 de Octubre la Feria del Libro de Viedma. Asimismo ya ha participado de la Feria del Libro de Villa La Angostura, y ha sido invitada a participar de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia a fines de julio del corriente año.


Las obras editadas han sido invitadas a participar de estos espacios para la divulgación de las obras literarias, existiendo la posibilidad en aquellos lugares de vender ejemplares a todos los interesados en adquirir las obras pudiendo realizar un aporte al trabajo realizado por la Editora Municipal.

En este sentido, es que la Editora Municipal posee la capacidad para recaudar fondos para la continuidad de su objeto, a través de la venta a precios accesibles de los libros por ella editados.

De esta manera, en los stands que posea la Editora en distintas ferias del libro podrá vender libros de autores locales recibiendo como contraprestación una módica suma que permitirá obtener más fondos para la edición de nuevas obras literarias.

Asimismo, la Editora podrá ofrecer las obras en cualquier evento cultural, artístico y social que considere pertinente, que fuera organizado por el Ejecutivo Municipal en nuestra ciudad.


Creemos importante el acompañamiento a la presente iniciativa a fin de colaborar en el crecimiento del trabajo fundamental que realiza la Editora Municipal en la difusión y

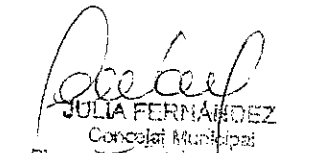
DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15)
------	-----------	---

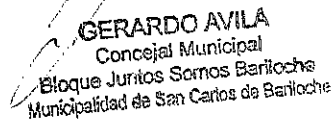
AUTORES: Concejales Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Diego Benítez y Cristina Paineofil (JSB).

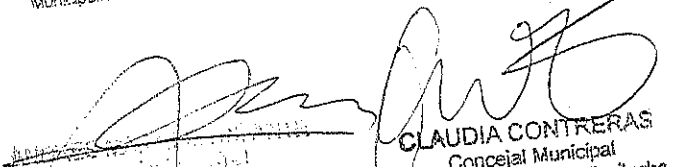
COLABORADORES: Eliana Navarro, Editora Municipal Bariloche; Rosario Armas.


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2017, según consta en el Acta N.º/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el artículo 24º de la Ordenanza 2787-CM-16, el que queda redactado de la siguiente manera:
“ Art. 24º) La Editora Municipal Bariloche utilizará para financiar su funcionamiento:
- Partidas destinadas a tal fin por el Departamento Ejecutivo Municipal.
 - Aportes de distintos organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales.
 - Aportes o donaciones de terceros.
 - La venta de libros en ferias regionales, nacionales o internacionales, y en actividades organizadas por el Departamento Ejecutivo, por un valor simbólico, mediante un bono contribución, cuya instrumentación deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo.”
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.